



PATRONATO MUNICIPAL NTRA. SRA. DE GUADALUPE DE ALMAZAN (Soria)

C.P. 42200 – Teléfono: 975 30 04 61 - Núm. Registro Consej. S. y B.S.: 42056-C CIF: P-9203201-J

SOLICITUD DE ADMISIÓN/VALORACIÓN EN BOLSA DE EMPLEO DEL PATRONATO DE NTRA. SRA. DE GUADALUPE DE ALMAZÁN

DATOS PERSONALES DEL SOLICITANTE			
APELLIDOS:			
NOMBRE:		NIF, NIE o PASAPORTE:	
DOMICILIO CALLE:		Nº:	PISO:
			LETRA:
MUNICIPIO:		CODIGO POSTAL:	PROVINCIA:
TELEFONO FIJO:	TELEFONO MOVIL:	E-MAIL:	
NACIDO EN (MUNICIPIO Y PROVINCIA)		PAIS:	FECHA DE NACIMIENTO:
DOCUMENTACIÓN QUE SE APORTA			
FOTOCOPIA DE DNI, NIE O PASAPORTE			
TITULACIÓN:			
Referida al punto A1			
Referida al punto A2			
Referida al punto A3			
Referida al punto A4			
FORMACIÓN COMPLEMENTARIA			
JUSTIFICANTE DE EXPERIENCIA PROFESIONAL (Preferiblemente acompañada de Vida Laboral)			
EXPONE			
Que enterado de la publicación en los tablones de edictos municipales, portal web del Ayuntamiento de Almazán y sede electrónica del mismo del anuncio de publicación de las Bases y Convocatoria para la Constitución de Bolsa de Empleo en Residencia de la 3ª Edad Nuestra Señora de Guadalupe de Almazán.			
DECLARA			
Que son ciertos los datos consignados en esta solicitud y que reúno todas y cada una de las condiciones exigidas para el ingreso en la Administración Pública y las especialmente señaladas en las bases de esta convocatoria.			
SOLICITA			
Ser incluido en la lista de admitidos y valorado de acuerdo a los méritos aportados con el fin de ser contratado para cubrir las posibles incidencias generadas en la plantilla orgánica de la mencionada residencia.			
En Almazán, a de de 20 .			
Fdo.:			

**AL PRESIDENTE DE LA JUNTA DEL PATRONATO DE LA RESIDENCIA DE LA TERCERA
EDAD NUESTRA SEÑORA DE GUADALUPE DE ALMAZÁN**



PATRONATO MUNICIPAL NTRA. SRA. DE GUADALUPE DE ALMAZAN (Soria)

C.P. 42200 – Teléfono: 975 30 04 61 - Núm. Registro Consej. S. y B.S.: 42056-C CIF: P-9203201-J

ANEXO: BAREMACIÓN

Se considerará de obligado cumplimiento la aportación de la documentación debidamente acreditada y que por sí sola sea condición “sine qua non” para entrar en el proceso de selección; y en consecuencia la no presentación o acreditación de la misma, supondrá la exclusión del aspirante.

Procedimiento de selección para inclusión en bolsa de gerontólogo/a o equivalente:

➤ Requisitos imprescindibles para optar a la bolsa de contratación:

1. Titulación: Disponer de al menos cualquiera de los títulos o certificados que hace alusión el punto A1 y A2 de la baremación u otro equivalente. Se considerará un máximo de 3 puntos.

➤ Baremación:

A1) 2 puntos por uno cualquiera de los siguientes certificados o títulos que posea el aspirante.

— Título de técnico en atención a personas en situación de dependencia. (BOE núm. 301, de 15 de diciembre de 2011).

— Título de técnico en cuidados auxiliares de enfermería o equivalente (TCAE) Real Decreto 558/1995, de 7 de abril de 1995 (BOE núm. 134, del 6 de junio de 1995).

A2) 0,5 puntos a quien aporte uno cualquiera de los certificados descritos a continuación.

— Certificado de profesionalidad de atención sociosanitaria a personas dependientes en instituciones sociales o equivalente anexo II del Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto (BOE 9 de septiembre).

— Certificado de cualificación profesional en atención sociosanitaria a personas en el domicilio o equivalente anexo I del Real Decreto 1379/2008, de 1 de agosto (BOE 9 de septiembre).

A3) 0,2 puntos por otras titulaciones, bien sean módulos de grado medio, superior o grados universitarios, pero siempre que sean relacionados con una atención directa y personalizada a personas dependientes: Terapeuta ocupacional, fisioterapeuta, enfermero/a, etc.

A4) 0,1 puntos por otras titulaciones de rama sanitaria, bien módulos de grado medio o superior o grados universitarios, aunque no supongan o impliquen una atención directa y personalizada a pacientes dependientes: técnico en radiología, anatomía patológica, laboratorio, auxiliar de farmacia, etc.

B) Formación complementaria:

No existe un máximo a contemplar. Se tendrán en consideración talleres o cursos monográficos o de formación continuada con un mínimo de 20 horas, siempre y cuando estén relacionados con la atención a personas dependientes. Eso sí, deben ser acreditados oficialmente e impartidos o promovidos por organismos oficiales o sindicatos;

— 0,1 puntos por cada 20 horas de taller o formación continuada.

En aquellos talleres de más de 20 horas, pero que acumulen restos de menos de 20 horas pero igual o más de 10, se contabilizarán con 0,1 puntos adicionales. Aquellas fracciones o restos de horas de menos de 10 no sumarán puntuación adicional.

C) Experiencia profesional:

Se contabilizarán un máximo de 12 puntos.

C1) Servicios prestados en residencias y hospitales públicos de la red IASS y SALUD, patronatos municipales, y en general todos aquellos centros cuya titularidad sea pública: 0,5 puntos por mes trabajado.

C2) Servicio de ayuda a domicilio: Se contabilizarán 0,2 puntos por mes trabajado.

C3) Servicios prestados en residencias y hospitales privados: 0,2 puntos por mes trabajado.

C4) Servicios prestados en centros de día privados, públicos o de fundaciones de discapacitados físicos e intelectuales: 0,2 puntos mes trabajado.

➤ Se establece un sistema de desempate del siguiente modo:

— Primer criterio de desempate: Mejor valoración al tener mayores méritos de experiencia laboral. Este criterio solo debe ser considerado en cuanto a la cuantificación del tiempo real en el desempeño de la actividad relacionada con el puesto demandado. Aunque sendos aspirantes alcanzaran los doce puntos por servicios prestados, se considerará mejor valorado el que manifieste mayor tiempo de contratación indicado en el apartado C1 de la baremación.

— Segundo criterio de desempate: Mejor valoración al tener mayores méritos de formación.

— Tercer criterio de desempate: La fecha de presentación de la instancia. Tiene prioridad la instancia que es presentada antes en el Registro de Entrada.

De acuerdo con la L.O. de 13 de diciembre, de Protección de Datos Personales, informamos a todos los participantes de esta convocatoria, que sus datos personales serán almacenados en el fichero de “personal” titularidad del Ayuntamiento de Almazán, con la única finalidad de tener en cuenta su candidatura para el puesto solicitado, así mismo le informamos de la posibilidad que ud. tiene, de ejercer sus derechos de acceso, rectificación y cancelación, en relación a sus datos personales, en los términos establecidos por la Agencia Estatal de Protección de Datos Personales y dirigiéndose a: Ayuntamiento de Almazán. Plaza Mayor, 1. Almazán (42.200) Soria. Sus datos no serán cedidos a terceros, salvo que la ley lo permita o lo exija expresamente.